



CPTSPR
1940

COLEGIO DE PROFESIONALES
DE TRABAJO SOCIAL
DE PUERTO RICO

MEMORIAL LEGISLATIVO

Sobre el Proyecto de la Cámara 1982

6 de marzo de 2024

Hon. Rafael Hernández Montañez
Presidente
Comisión de lo Jurídico

Comparece ante ustedes el Colegio de Profesionales del Trabajo Social por conducto de la Comisión de Legislación y su presidenta Krystal Pérez Martínez para ofrecer respuesta al Proyecto del Senado 1982.

Nuestra Organización agrupa alrededor de 7, 000 profesionales del Trabajo Social en Puerto Rico. La misma, está comprometida y cree firmemente en la libertad, la diversidad, la inclusión, y el acceso justo a los servicios sociales. Así mismo, se opone a la inequidad, discriminación y violencia institucional. Fundamentamos nuestra acción ético-política en la defensa y ampliación de los derechos humanos. Nuestro accionar profesional está regulado por los principios y valores esbozados en nuestro Código de Ética, entre los cuales se destacan: la dignidad de las personas, justicia social, derechos humanos y equidad; la democracia y solidaridad; entre otros (CPTSPR, 2017).

Con relación al Proyecto de la Cámara 1982, para enmendar el Artículo 20 de la Ley 61-2018, según enmendada conocida como la Ley de Adopción de Puerto Rico para conceder inmunidad legal contra demandas de discrimen a las agencias de adopción de base de fe cuando declinen por razones religiosas iniciar un proceso de adopción a favor de parejas del mismo sexo; y para otros fines relacionados. Recomendamos se sitúe como prioridad los derechos de la niñez y la juventud puertorriqueña, fomentando que se continúe ampliando el acceso para su adopción. Esto, con el propósito de que puedan tener la oportunidad de pertenecer a una familia con capacidades protectoras, lo que aumentaría su bienestar socioemocional y calidad de vida.



CPTSPR
1940

COLEGIO DE PROFESIONALES
DE TRABAJO SOCIAL
DE PUERTO RICO

A causa de la propia Ley 61 del año 2018, las parejas del mismo sexo y las parejas no casadas pueden adoptar. Esta ley permitió que los niños y las niñas tuvieran mayores probabilidades de ser adoptados. Desde entonces, ha habido un incremento anual en la cantidad de adopciones. Para el 2023, las adopciones aumentaron un 14% en comparación con el año 2022 (Agencia EFE, 2023; Méndez, 2024).

Por ende, ponderamos que el Proyecto 1982 pudiera limitar las oportunidades de la niñez y la juventud de disfrutar de una nueva vida. Consideramos que este proyecto estaría avalando el discrimen por razón de orientación sexual, a posibles familias que buscan adoptar. Familias compuestas por parejas del mismo sexo que pueden tener capacidades protectoras para criar y proteger a una persona menor de edad.

Así mismo, comprendemos la importancia y no hacemos menos la libertad religiosa de nuestros ciudadanos y de las organizaciones de fe de nuestro país. Sin embargo, la libertad religiosa no puede atentar contra el acceso justo a los servicios de las poblaciones de cualquier edad, sexo o género. El proceso de adopción se debe concebir como un derecho, y como un servicio social que promulga la equidad, bienestar y dignidad. Además, como un servicio basado en la separación de iglesia y estado, como estipula nuestra Constitución.

En el 2015, la Corte Suprema de los Estados Unidos, reconoció en la Constitución, el derecho de las parejas del mismo sexo a contraer matrimonio, protegiendo así la libertad y la equidad para toda la población, sin distinción alguna. Igualmente, validando el amor y el cuidado que puede originarse de la unión de dos personas, sin importar su orientación sexual o identidad de género (Human Rights Watch, 2015).

Las familias que buscan adoptar, compuestas por parejas del mismo sexo, y las organizaciones de fe, tienen la misma meta en común: que la niñez y la juventud tengan la oportunidad de ser adoptados y pertenecer a una familia que los ame y los proteja. Serviría de ejemplo unir esfuerzos para alcanzar esta meta.

Por lo antes expuesto, el Colegio no avala este proyecto tal como se presenta. Estamos en disposición de apoyarles en el proceso de continuar afinando el proyecto de ley.



CPTSPR
1940

COLEGIO DE PROFESIONALES
DE TRABAJO SOCIAL
DE PUERTO RICO

Krystal Pérez Martínez, MSW

Presidenta

Colaboradores(as):

Erika J. Huertas Cruz

Yan Serrano

María Laura Huertas Sosa

Referencias

Agencia EFE . (23 de enero de 2024). *Primera Hora* . Obtenido de

<https://www.primerahora.com/noticias/gobierno-politica/notas/aumentan-las-adopciones-en-puerto-rico-el-pasado-ano/>

Human Rights Watch. (27 de abril de 2015). Obtenido de

<https://www.hrw.org/es/news/2015/06/30/ee-uu-la-corte-suprema-ratifica-el-matrimonio-entre-personas-del-mismo-sexo>

Mendez. (26 de Enero de 2024). *Primera Hora* . Obtenido de

<https://www.primerahora.com/opinion/el-desahogo/columnas/a-seis-anos-de-la-nueva-ley-de-adopcion/>